



“SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR TRIFÁSICO FERIA EMPRENDEDORES RALLY MOBIL 2019”

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3297 /

QUILLÓN, 08 AGO 2019

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°056, de fecha 06.08.2019, donde solicita que, **“SE REQUIERE SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR TRIFÁSICO CON MOTIVO DE PROPORCIONAR ENERGÍA ELÉCTRICA A FERIA DE EMPRENDEDORES A REALIZARSE LOS DÍAS 09, 10 Y 11 DE AGOSTO EN EL RALLY MOBIL QUILLÓN”**.
2. Decreto Alcaldicio N°3.074 de fecha 24.07.2019, que aprueba proyecto denominado **“4° FECHA RALLY MOBIL CHILE, GRAN PREMIO QUILLÓN 2019”**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°097 de fecha 17.06.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2019.-

12. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, N°8, donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- ~ Que se requiere el servicio de arriendo de generador trifásico con motivo de proporcionar energía eléctrica a Feria Emprendedores a realizarse los días 09, 10 y 11 de agosto, Rally Mobil Quillón 2019.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el Proveedor **MANUEL GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA**, RUT [REDACTED] para "**SERVICIO DE ARRIENDO DE GENERADOR**", por la suma total de **\$470.000.-** (Cuatrocientos setenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la asignación presupuestaria N° 215 22 08 999 001 SP 05, "Bienes y Servicio de Consumo – Servicios Generales – Otros".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Depto. O.D.E.L.
- Archivo.